



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00653285- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El proyecto de RHCD presentado por distintos representantes estudiantiles en IF-2022-00653347-UNC-ME#FCS; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-187-E-UNC-DEC#FCS, se aprueba el Reglamento de Trabajo Final para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, en el cual se establecen los requisitos para el cursado del 10° cuatrimestre de dichas carreras.

Las dificultades que se presentaron a la hora de la implementación de la asignatura Sociología Especial para a Licenciatura en Sociología.

La dificultad en la acreditación de la equivalencia del Idioma Extranjero.

Que el impedimento de cursar el 10° cuatrimestre podría devenir en un abandono pleno o parcial de las trayectorias estudiantiles, como también la interrupción del Trabajo Final de Grado TFG o Prácticas Supervisadas.

Que en caso de truncar parcialmente las trayectorias académicas implicaría el atraso de un año según los planes de estudios de cada carrera, afectando de manera directa la situación económica de cada estudiante.

Que, con fecha 11 de agosto, la Comisión para el Proyecto de Condicionalidad aconseja que los alumnos que adeuden una materia y la prueba de suficiencia de idioma puedan acceder a la condicionalidad hasta septiembre del corriente año, a fin de poder cursar el 10° cuatrimestre. IF-2022-00653488-UNC-SC#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERENDUM DEL HCD

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar que los/as estudiantes de las Carreras Ciencia Política y Sociología que adeuden una materia y la Suficiencia de Idioma Extranjero, puedan cursar el 10° cuatrimestre de manera condicional hasta septiembre del corriente año.

Art. 2 º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

